

El Plan contempla esencialmente cinco aspectos de la política de investigación agraria: marco institucional, objetivos básicos y directrices generales de investigación, política presupuestaria y de personal, mecanismos de coordinación y relaciones científicas nacionales e internacionales.

XI.2. MARCO INSTITUCIONAL

En base a las previsiones constitucionales y a los respectivos Estatutos de Autonomía, los Reales Decretos de Transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas establecen las funciones a realizar por ambas Administraciones y aquellas que lo han de ser en forma compartida.

Entre las funciones asumidas por las Comunidades Autónomas están:

- La dirección y gestión de las unidades de investigación traspasadas.
- La ejecución de los proyectos de investigación incluidos en los Programas Nacionales de Investigación Agraria o derivados de acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Estado.
- La selección, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de investigación agraria no incluidos en los Programas Nacionales.
- La tramitación de los proyectos de investigación agraria de interés para su territorio para su posible inclusión en los Programas Nacionales.

Entre las competencias que se reserva el Estado figuran:

- La definición de los objetivos básicos y directrices generales a nivel nacional de la política de investigación agraria.
- La coordinación general de los proyectos recogidos en los Programas Nacionales de Investigación Agraria.
- La dirección y gestión de las unidades de investigación que se reserve, así como la ejecución de los proyectos que a tales unidades se les encomienden en los Programas Nacionales.

Son funciones en que concurren ambas Administraciones:

- El desarrollo de las directrices generales de investigación agraria establecidas por el M.A.P.A.
- La determinación de criterios objetivos para la asignación territorial de fondos destinados a financiar proyectos de investigación.

- La aprobación de los proyectos que constituirán los Programas Nacionales y que serán financiados con cargo a los presupuestos del I.N.I.A.
- El conocimiento de los proyectos de investigación agraria a desarrollar por las Comunidades con recursos propios.

Esta distribución de funciones obliga a establecer un nuevo sistema de programación y coordinación que permita al INIA —como órgano coordinador, de seguimiento y programación— ejercer las funciones reservadas a la Administración Central en materia de investigación agraria.

El establecimiento de dicho nuevo sistema de programación y coordinación ha sido considerado en profundidad a lo largo de este año por el I.N.I.A. y los representantes de las Comunidades Autónomas. Los resultados de estas deliberaciones han sido recogidos en los proyectos de sendas órdenes ministeriales sobre la coordinación de la investigación agraria y los objetivos básicos y directrices generales del Plan Nacional de Investigación Agraria.

XI.3. POLITICA DE INVESTIGACION AGRARIA DEL M.A.P.A.

Como se ha señalado anteriormente, la política de investigación del M.A.P.A. tiene un carácter eminentemente finalista, enfocándose, fundamentalmente, a la solución de los problemas que afectan de una manera real al agricultor y a la empresa agraria, y sirviendo de apoyo para la planificación y el desarrollo de la política sectorial marcada por el M.A.P.A. y las Comunidades Autónomas. Se considera complemento indispensable de la investigación una amplia red experimental que sirva de soporte a la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación y que al mismo tiempo sirva como criba para discernir qué resultados de la investigación foránea son válidos para nuestras condiciones particulares.

Sus objetivos básicos son:

- La mejora de la balanza comercial agraria.
- El desarrollo y/o racionalización de sistemas completos de producción.
- La adecuación de la empresa agraria a la situación de encarecimiento de los «inputs».
- La racionalización del proceso de transformación y comercialización.
- La conservación y aprovechamiento de recursos naturales.
- La planificación de la investigación a largo plazo.

Estos objetivos básicos se contienen en unas amplias directrices generales que se recogen en el Plan Nacional de Investigación Agraria y que representan las necesidades reales de investigación del sector agrario. Su gran amplitud, precisamente, pone de manifiesto las actuales carencias de la investigación agraria en España, que hasta ahora no ha contado con los medios necesarios para aportar soluciones a muchos de los problemas urgentes del campo español.

En el actual Plan de Investigación Agraria se prevé que el M.A.P.A. incrementará de forma sustancial los fondos destinados al fomento de la investigación agraria. Previsiblemente, la asunción de competencias en esta materia por las Comunidades Autónomas supondrá la aportación de nuevos recursos por su parte. Sin embargo, a pesar de todos estos incrementos, se considera necesario lograr una adecuada coordinación con otros organismos públicos que realizan investigación agraria, así como activar la que se desarrolla en las empresas privadas, para que sus actividades puedan orientarse dentro de las directrices generales establecidas.

El órgano ejecutor de esta política del M.A.P.A. es el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

XI.4. LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION Y LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL MARCO AUTONOMICO

En la nueva andadura de la investigación agraria iniciada en 1984, la evaluación científica de los proyectos se realiza por las Comunidades Autónomas y el I.N.I.A.

Cualquiera que sea el mecanismo adoptado por cada Comunidad, la evaluación científica deberá ajustarse a unas normas establecidas por la Dirección Técnica de Coordinación y Programas, a fin de lograr unos criterios homogéneos de valoración en cuanto a:

- La definición de sus objetivos.
- Su calidad científica-intrínseca.
- Su metodología.
- Su formulación presupuestaria y viabilidad.

El proyecto así evaluado es remitido a la Dirección Técnica de Coordinación y Programas del I.N.I.A., donde es a su vez evaluado, atendiendo a los anteriores criterios y a los adicionales de:

- Idoneidad dentro de la estrategia de objetivos de investigación y directrices prioritarias estable-

cidas por el M.A.P.A. y las Comunidades Autónomas.

- Su grado y forma de respuesta a la demanda tecnológica del sector agrario.
- Su concordancia, interacción o solapamiento con otros proyectos.
- Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto y su incidencia en el conjunto del Programa a la vista del desarrollo del proyecto.

Para realizar esta evaluación, la Dirección Técnica de Coordinación y Programas del I.N.I.A. tiene en cuenta los informes provenientes de las Comunidades Autónomas, y asimismo puede solicitar el asesoramiento de investigadores de reconocido prestigio pertenecientes o no al I.N.I.A.

El resultado de esta evaluación es presentado a la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, constituida por los representantes de las CC.AA. y el I.N.I.A., y los proyectos aprobados, finalmente, por ésta pasan al I.N.I.A. para su financiación y seguimiento.

Esta fórmula se ha mostrado de gran operatividad en este su primer año de aplicación, si bien, lógicamente, es susceptible de ser mejorada mediante una asidua labor de seguimiento.

Para la financiación de los proyectos aprobados por la Comisión Coordinadora de Investigación agraria, el I.N.I.A. y las CC.AA. han llegado a un consenso que ha permitido establecer una fórmula polinómica para la distribución del Capítulo 6 del Presupuesto, en base a criterios objetivos y teniendo en cuenta las especiales circunstancias entre CC.AA. (con y sin infraestructura de investigación de partida).

Cada tres años serán evaluados los criterios y las fórmulas y, si se estima conveniente, podrán ser revisados.

XI.5. PRINCIPALES ACCIONES Y TRABAJOS DESARROLLADOS

Durante 1984, la cartera de proyectos de investigación, en curso y de nueva iniciación, ha sido del orden de los 450. Estos trabajos se han acompañado de otras acciones complementarias, como seminarios, mesas de trabajo, cursos, etc., cuyo sentido ha sido de reciclaje o de encuentro y contraste con equipos investigadores de distintos centros y organismos.